

PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UNA MEMORIA TÉCNICA FINAL CORRESPONDIENTES A EDIFICIOS Y ESPACIOS TURÍSTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationEU

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato menor es establecer las bases para la contratación de una asistencia técnica para la redacción de los planes de eficiencia energética de 9 edificios municipales de uso turístico y una Memoria Técnica Final.

Se trata de una actuación dirigida a la mejora de la eficiencia energética de los edificios y servicios turísticos municipales. La intervención incluye primero una medición y valoración de la eficiencia energética y posteriormente, la realización de un plan en el que se definirán unos objetivos y se propondrán una serie de medidas reales y eficientes, dirigidas a la consecución de la mejora de la eficiencia energética de los edificios municipales establecidos en el apartado 3. ÁMBITO DEL TRABAJO, de este pliego técnico.

Los planes de eficiencia energética deberán promover el uso racional y eficiente de los recursos energéticos de los espacios municipales (consumo eléctrico, gas y agua). Para ello, la empresa adjudicataria establecerá las medidas necesarias para la reducción de la energía, y en su caso, favorecer el abastecimiento, si no por completo, con la mayor cantidad posible de energías renovables, consiguiendo al menos el mismo rendimiento teniendo en cuenta la funcionalidad y el uso de los espacios de estudio.

2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo ha adoptado las Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027. Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027, reforzando la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realiza a través del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision- CID), de 13 de julio de 2021.

El Gobierno de España ha dictado el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la

ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 14, se ha incluido la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que incluye el Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos como submedida 2 de la inversión 1 (C14.II), en tanto que mecanismo de actuación cooperada entre los tres niveles de la Administración. Este programa financia proyectos cuyos créditos serán objeto de territorialización. Además, con base en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, fija las condiciones de participación de las comunidades autónomas y las entidades locales, los ámbitos de aplicación, los umbrales mínimos de inversión, el procedimiento de presentación de las propuestas y las reglas para su aprobación, ejecución y justificación.

El objetivo perseguido relativo a la línea de inversión C14.II es implementar actuaciones de impulso de la sostenibilidad turística contempladas en la submedida 2, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, en su triple vertiente: medioambiental, socioeconómica y territorial, a fin de beneficiar a los destinos turísticos, a los agentes sociales y a los operadores privados del sector.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en destino aprobada el 28 de julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial elaboró el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de la Comunidad Foral de Navarra 2022-2024. Este Plan contiene el proyecto denominado "PSTD Pamplona SF365", presentado en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona. El Plan Territorial de Navarra fue aprobado con Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo 21 de diciembre de 2021, estableciendo como entidad ejecutora y responsable de justificar ante la Secretaría de Estado de turismo o cualquier órgano o autoridad competente en relación con el MRR, al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial; y como órgano responsable la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Se asignan a la Comunidad Foral de Navarra los siguientes importes:

Comunidad Autónoma	Crédito asignado a la comunidad Autónoma - Millones de euros	Tipo de Intervención de cada Plan Territorial Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) Actuación de Cohesión entre Destinos (ACD)	Entidad Local	Importe Instrumento Intervención - Euros
---------------------------	--	--	----------------------	--

P.T. DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2021	21,97	PSTD «RIBERA DE NAVARRA»	CONSORCIO PARA LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DE LA RIBERA DE NAVARRA – CONSORCIO EDER	5.492.500
		PSTD «PAMPLONA SF365»	AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA	5.492.500
		ACD «NAVARRA RURAL»	MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, CONSORCIOS TURÍSTICOS Y GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.985.000

Tal como indica el apartado 8.1.1. de la Estrategia, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local; y en este caso se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, dada la previsión de las entidades beneficiarias concretas y definidas. Así se recurre al mecanismo excepcional que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 17.2.c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; y se firma un Convenio con el Gobierno de Navarra para regular la concesión de la subvención de 5.492.500 euros a favor del Ayuntamiento de Pamplona.

La aprobación de dicho convenio obliga al Ayuntamiento de Pamplona a la ejecución del proyecto según el Plan de Gestión elaborado por el propio Ayuntamiento de Pamplona y al sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que recoge entre otros aspectos como las obligaciones en materia de difusión y publicidad; y la aplicación del cumplimiento de no causar daño significativo DNSH.

El PSTD Pamplona SF365, tiene como objetivo principal desarrollar un modelo turístico de ciudad basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial que extienda los beneficios del turismo a la sociedad. Y se definen como objetivos específicos:

- a) Adaptar recursos y servicios turísticos públicos frente al cambio climático
- b) Reorientar el producto Sanfermines y su desarrollo hacia valores culturales y sostenibles
- c) Reposicionar en el mercado la marca Sanfermines y con ello Pamplona y Navarra
- d) Ampliar el portfolio del destino con una oferta de ecoturismo y cicloturismo
- e) Dotar al sistema de gobernanza de herramientas inteligentes que optimicen la toma de decisiones
- f) Incorporar la cultura de sostenibilidad en el sistema de producción

En este contexto de adaptación de los recursos y servicios turísticos al cambio climático, nace esta actuación, la cual está dirigida a los edificios y servicios turísticos municipales. Tiene como fin último, la implantación de medidas que mejoren la eficiencia energética.

La contratación de los estudios para la mejora de la eficiencia energética es una acción recogida en el PSTD Pamplona SF365, eje 2 “Mejora de la eficiencia energética”, actuación 6.1.

3. ÁMBITO DEL TRABAJO

El trabajo deberá incluir 9 Estudios Técnicos Iniciales en los que se valore la eficiencia energética de edificios y espacios turísticos que han sido escogidos en función de su importancia en la estructuración actual y nuevos retos del destino turístico (Camino de Santiago, parques y jardines y murallas). Estos espacios son los que se determinan a continuación:

1. ALBERGUE DE JESÚS Y MARÍA. c/ Compañía, 4.
2. CIUADELA. Avda. del Ejército, s/n.
3. FORTÍN DE SAN BARTOLOMÉ, C.I. DE LAS FORTIFICACIONES DE PAMPLONA. c/ Arrieta y c/ Aralar.
4. AYUNTAMIENTO - PLAZA CONSISTORIAL. Plaza Consistorial, s/n.
5. PALACIO DEL CONDESTABLE. c/ Mayor, 2
6. MUSEO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL SAN PEDRO. C/Errotazar 21 bis
7. PARQUE DE LA TACONERA Y SERVICIOS DE HOSTELERÍA DE LA TACONERA
8. PARQUE DE MEDIA LUNA Y SERVICIO HOSTELERÍA DE MEDIALUNA
9. RESTAURANTE DEL CABALLO BLANCO

Cada uno de los estudios propondrán medidas de mejora de la eficiencia energética. Incluirá una memoria básica de cada medida de mejora propuesta, con una valoración económica aproximada y un cronograma aproximado de la ejecución del proyecto técnico que la desarrolle y del plazo de ejecución de las obras.

4. CONTENIDO DEL TRABAJO A REALIZAR

La empresa adjudicataria deberá realizar los Estudios Técnicos Iniciales de acuerdo con los requisitos del presente Condicionado, en los que se realizará un análisis de situación de las instalaciones energéticas y plan de mejora y actuación; y una Memoria Técnica Final que, bajo la premisa de la eficacia y la eficiencia, y teniendo en cuenta la totalidad de las actuaciones propuestas, establezca las actuaciones a realizar de forma global, en función del presupuesto previamente definido; y un cronograma de trabajo.

4.1. CONDICIONES GENERALES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

- a) Durante el periodo de redacción de estos estudios, la empresa adjudicataria deberá estar disponible para la realización de reuniones periódicas con el equipo técnico designado por el Ayuntamiento de Pamplona a tal efecto.
- b) Los estudios redactados deberán ajustarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá los documentos contemplados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- c) Durante el desarrollo del trabajo, y en las determinaciones de los documentos objeto del encargo, deberán observarse las condiciones señaladas en el Plan Municipal de Pamplona y en las de este Condicionado. También se deberán cumplir los criterios y

directrices que marquen los técnicos municipales designados, según la metodología de trabajo basada en reuniones periódicas anteriormente citada.

- d) Las soluciones recogidas en cada uno de los Estudios Técnicos Iniciales de cada edificio deberán cumplir, como mínimo, los siguientes preceptos:
- Las medidas propuestas estarán alineadas con la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de cambio Climático y Transición Energética.
 - Las medidas de eficiencia energética descritas en el estudio permitirá que el Ayuntamiento de Pamplona pueda licitar la redacción del proyecto y ejecución de la obra.
 - Adecuarse a la normativa y ordenanzas municipales vigentes.
 - Adecuarse a la normativa vigente en materia de instalaciones eléctricas y eficiencia energética.
 - Tener en cuenta los criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.
 - Incorporar criterios de mantenimiento.
 - Planificar las propuestas de cada edificios o espacio municipal de manera individualizada.
 - La suma total de las acciones propuestas en los 9 Estudios Técnicos Iniciales de la obra de Mejoras de eficiencia energética no podrá superar los 526.500 € (IVA incluido).

En las medidas de mejora propuestas en los 9 estudios deberán aparecer todas las medidas de eficiencia energética que el técnico redactor considere plausibles, sin descartar la proposición de medidas de mejora que, excediendo los límites económicos de este Pliego, puedan ser motivo de solicitud de otro tipo de subvenciones por parte del promotor.

4.2. LOS PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Mediante estos estudios, el Ayuntamiento de Pamplona tiene un doble objetivo reducir el consumo energético y ser más eficientes. Por ello, con esta contratación se propone analizar las instalaciones energéticas municipales de los 9 espacios propuestos y proponer una serie de soluciones y mejoras. En definitiva, se trata de analizar tanto los consumos como los flujos de energía y equipos consumidores, con el fin de conseguir una imagen completa de toda la problemática técnica y económica.

Cada uno de los estudios contendrá la siguiente información:

1. Memoria técnica básica que contenga al menos los siguientes capítulos:
 - a) Estado actual del edificio.
 - b) Consumos de energía.
 - c) Alternativas para mejora de la eficiencia energética.
 - d) Justificación de la solución adoptada.
 - e) Descripción de la solución.
 - f) Presupuesto estimado.
 - g) Cronograma de ejecución.
 - h) Planos de implantación de las soluciones propuestas.
 - i) Fichas técnicas de los equipos o elementos propuestos.
 - j) Reportaje fotográfico.

2. Certificado de calificación de eficiencia energética mediante programa reconocido de los edificios en su estado actual (no se admite el método simplificado), en el que se detallen:
 - a) Envolvente, con transmitancia calculada
 - b) Carpinterías exteriores, con transmitancia calculada
 - c) Equipos terminales y de generación para climatización y ACS
 - d) Cálculo justificado de las cargas interiores por equipamiento e iluminación.
 - e) Orientación y sombras interiores y exteriores
 - f) Certificado de calificación energética del edificio prevista tras la implementación de las medidas de mejora propuestas, justificando y cuantificando el ahorro energético previsto.
 - g) Tramitación de la certificación.
3. Certificado de calificación de eficiencia energética tras la proposición de las medidas y soluciones de eficiencia energética.
4. Estudio de impacto ambiental.
5. Plan de actuaciones y mejora eficiencia energética de cada uno de los edificios.

Se considerará que el trabajo está finalizado, tras la validación de los 9 Planes de Eficiencia Energética por el equipo técnico municipal designado a este proyecto, una vez entregada la Memoria Técnica Final.

4.3. MEMORIA TÉCNICA FINAL

En el ámbito de este trabajo se define como MEMORIA TÉCNICA FINAL al documento que engloba los 9 estudios solicitados que, bajo la premisa de la eficacia y la eficiencia, y de forma global, presenta la valoración de la situación actual, incluida la calificación energética de los edificios propuestos en su estado actual y una vez implementadas las medidas de mejora de eficiencia propuestas, y establece un plan de actuaciones y mejora de la eficiencia energética en función del presupuesto previamente definido; y un cronograma de trabajo.

Para la realización de este trabajo, la empresa adjudicataria desarrollará dos labores principales:

1. Recopilación de la documentación: fase general para todos los estudios
 - Se recogerá toda la documentación técnica disponible respecto a consumos actuales (potencia consumida, tarifas, curvas de consumo, consumo anual, factor de potencia, etc.) y estudios de los horarios de apertura y funcionamiento del edificio.
 - Visitas a cada uno de los edificios.
 - Se cotejará la información con los técnicos municipales.
2. Entrega de un documento, que de forma global y teniendo en cuenta todas las propuestas de mejora de eficiencia energética planteadas según el presupuesto señalado en el apartado 5.1.d “Condiciones técnicas de ejecución”; establecerá una planificación unificada de ejecución del proyecto de ejecución y un cronograma de ejecución de las actuaciones, que tendrán como fecha final de ejecución 9 meses tras la firma del contrato.

La empresa adjudicataria deberá entregar a la Unidad Gestora la documentación (una copia en papel y una memoria USB con un archivo en formato pdf, el archivo editable con el que se haya calculado la Calificación Energética y otro, con la documentación gráfica necesaria en formato editable).

En virtud del informe de los técnicos, se podrá exigir la subsanación por la adjudicataria de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables.

Se considerará que el trabajo está finalizado, tras la validación de la Memoria Técnica Final, por parte del equipo técnico municipal designado al proyecto, y previa revisión del cumplimiento de toda aquella normativa técnica y municipal relacionado con el objeto del Estudio.

5. ENTREGABLES

En el marco de este contrato la empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento de Pamplona:

- 9 Estudios técnicos iniciales, cada uno de ellos, correspondientes a un edificio o recurso turístico definido en el apartado 4. ÁMBITO DEL TRABAJO.
- Una Memoria Técnica Final y global con todas las medidas de eficiencia energética que se van a implementar y que justifique la solicitud de la subvención.

6. RECURSOS DESTINADOS AL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá poner el equipo humano necesario para la consecución de los objetivos planteados y el desarrollo de las tareas encomendadas, así mismo contará con los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de su trabajo.

7. PUBLICIDAD

En caso de realizar cualquier acción de publicidad, y en todo caso, en cada uno de los Planes de Eficiencia Energética, así como la Memoria Técnica Final, la empresa adjudicataria tiene la responsabilidad y la obligación de incluir la publicidad y actuaciones PRTR conforme a los requisitos de la normativa de aplicación, las guías y los manuales europeos y del Gobierno de España; en toda la documentación generada en el marco del desarrollo de este contrato.

De forma general, los diferentes emblemas irán agrupados en la parte superior de los documentos relacionados con la ejecución de los proyectos PRTR siguiendo el siguiente orden de izquierda a derecha.

El Ayuntamiento de Pamplona proveerá de toda el asesoramiento e información necesaria para el cumplimiento de este punto.

8. HITOS

Seguindo el Plan de Gestión del programa PSTD SF365, el trabajo deberá estar finalizado para el 30 de septiembre de 2023, y en todo caso 9 meses y medio tras la adjudicación del contrato. Se establecen los siguientes momentos de entrega de documentación:

HITO 1. Entrega de 3 Estudios Técnicos Iniciales a los 3 meses de adjudicación del contrato.

HITO 2. Entrega de 3 Estudios Técnicos Iniciales a los 6 meses de adjudicación del contrato.

HITO 3. Entrega de 3 Estudios Técnicos Iniciales a los 9 meses de adjudicación del contrato.

HITO 4. Entrega de Memoria Técnica Final a los 15 días siguientes a la entrega de los estudios finales indicados en el Hito 3.